MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2404

TEMUCO, 07 AGO. 2017

VISTOS:

1. La Escritura Pública de contrato de comodato de fecha 29 de noviembre de 207, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 28 de fecha 15 de enero del 2008, entre la Municipalidad de Temuco y la Junta de Vecinos Villa Antumalen, a través del cual la primera entregó en comodato a la citada institución un retazo de terreno de una superficie de 600,00 mts. parte del inmueble municipal de mayor extensión, ubicado en sector Villa Antumalen.

2. La Escritura Pública de modificación de contrato de comodato de fecha 25 de julio de 2017, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la Junta de Vecinos Villa Antumalen, aumentando el plazo de vigencia del citado contrato, pasando de 4 a 5 años .

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese la modificación del Contrato de Comodato celebrado con fecha 25 de julio de 2017, entre la Municipalidad de Temuco y la Junta de Vecinos Villa Antumalen, respecto de un de terreno de una superficie de 600,00 mts. parte del inmueble municipal de mayor extensión, ubicado en sector Villa Antumalen, aumentándose el plazo de vigencia de dicho contrato a 5 años.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA V° B°

MRA/cmp

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL

Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- JJ.VV Villa Antumalen.
- Of. Partes

1344451

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 5851.- **/ 2017**

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2017

MODIFICACIÓN DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

JUNTA DE VECINOS VILLA ANTUMALEN

Xsl.##
##

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticinco de Julio del año dos mil diecisiete.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES,**

de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número
7627 novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte **como comodante**, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno,
cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra y **como comodataria**, la **JUNTA DE VECINOS VILLA ANTUMALEN,** personalidad jurídica número doscientos cincuenta y cuatro, representada según se acreditará por su Directora doña **UBERLINDA ELIZABETH GARCÍA MALDONADO**, chilena, cedula nacional de identidad número

con domicilio en

mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen: que han convenido la siguiente modificación de contrato de comodato que se regirá por las normas contenidas en los artículos dos mil

ciento setenta y cuatro y siguientes del Código Civil, y por las que se expresan a continuación: **PRIMERO**: Por Decreto Alcaldicio número veintiocho de fecha quince de enero del dos mil ocho, se aprobó la escritura pública de Comodato, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil siete, repertorio instrumentos públicos número ocho mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante el notario público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, la Municipalidad de Temuco entregó en comodato a la Junta de Vecinos Villa Antumalen, parte del inmueble ubicado en sector Villa Antumalen. **SEGUNDO**: Por el presente acto e instrumento, las partes vienen en modificar la clausula cuarta del Contrato de comodato referido en la cláusula anterior, en el sentido que se indica: Se aumenta el plazo de vigencia dèl citado contrato, el cual pasará de cuatro a cinco años, plazo que comenzará a correr desde la firma del presente instrumento, sin perjuicio del Decreto Alcaldicio que apruebe la modificación. **TERCERO:** Se deja constancia que el inmueble objeto de este Comodato se encuentra en posesión de la **JUNTA DE VECINOS VILLA ANTUMALEN**, en conformidad a lo dispuesto en la cláusula segunda. **CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las disposiciones del contrato original de comodato de fecha veintinueve de noviembre del dos mil siete. **QUINTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.- **SEXTO:** Los gastos de notaria a que den origen la presente escritura, será de cargo de la comodataria. **SEPTIMO: PERSONERIA**: La personería con que actúa don **Miguel Angel Becker Alvear** para representar a la **Municipalidad de Temuco**, consta en acta de sesión del Consejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis y la personería de doña **UBERLINDA ELIZABETH GARCÍA MALDONADO,** para actuar en representación de la **JUNTA DE VECINOS VILLA ANTUMALEN,** consta de certificado emitido por el Secretario

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Municipal, de fecha veinte de julio del dos mil diecisiete, en que se acredita la vigencia del Directorio. Los documentos citados no se insertan por expresa petición de las partes y por haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil ochocientos cincuenta y uno.----------

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy fe.-

MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

UBERLINDA ELIZABETH GARCÍA MALDONADO

PRESIDENTA - JUNTA DE VECINOS VILLA ANTUMALEN

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 31 JUL. 2017

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO